

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019775
de 06-11-2020

“Por la cual se adiciona y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte”.

ANEXO No. 10 DIRECCIONES TERRITORIALES - INSPECCIONES FLUVIALES

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Profesional Universitario
CÓDIGO	2044
GRADO	11
No. DE CARGOS	Cuarenta y nueve (49)
DEPENDENCIA	Donde se ubique el empleo
CARGO JEFE INMEDIATO	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
Inspección Fluvial	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar las políticas, normas, planes, programas, proyectos y estrategias relacionadas con el desarrollo del Transporte fluvial en la jurisdicción de la Inspección Fluvial y controlar el cumplimiento de estas por los actores del sector.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de las normas y reglamentos sobre transporte y tránsito fluvial en la Jurisdicción de la Inspección Fluvial, de acuerdo con la normativa vigente. 2. Ejecutar las campañas de seguridad fluvial, en el área de su jurisdicción en coordinación con las Autoridades Operativas de control (Armada y Policía Nacional) y demás entes competentes, de acuerdo con la normativa vigente. 3. Expedir el zarpe de las embarcaciones previo lleno de los requisitos establecidos en la normatividad vigente. 4. Realizar las inspecciones técnicas a las embarcaciones fluviales mayores y menores para efectos de la obtención de matrículas, expedición y renovación de patentes de navegación y elaborar y firmar los respectivos certificados, acorde con la normativa y los procedimientos establecidos. 5. Practicar el arqueo técnico a las embarcaciones fluviales mayores y menores, con base en los procedimientos establecidos y la normatividad. 6. Elaborar el registro de las matrículas de embarcaciones garantizando la completitud e integridad de la información referente a la propiedad, situaciones jurídicas, identificación y modificaciones técnicas. 7. Revisar y estudiar la documentación para la habilitación y permiso de operación de las empresas que prestan servicio público de carga y pasajeros en su jurisdicción, acorde con la normatividad y procedimientos establecidos y remitirlos a la Subdirección de Transporte para el respectivo trámite. 8. Expedir los permisos a los tripulantes de las embarcaciones fluviales mayores y menores manteniendo los soportes actualizados acorde con la normatividad y procedimientos establecidos. 9. Vigilar el funcionamiento de los astilleros y talleres fluviales, acorde con la reglamentación 	

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019775
de 06-11-2020

“Por la cual se adiciona y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte”.

ANEXO No. 10 DIRECCIONES TERRITORIALES - INSPECCIONES FLUVIALES

establecida.	
<ol style="list-style-type: none"> 10. Revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la aprobación de los planos para la construcción de embarcaciones fluviales mayores, acorde con lo establecido en la normatividad y remitirlos a la Subdirección de Transporte para el respectivo trámite. 11. Apoyar a la Superintendencia de Transporte y demás entes competentes, en las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre transporte y tránsito fluvial, que le correspondan. 12. Coordinar con planta central las actividades relacionadas con el funcionamiento operativo y administrativo de la oficina, donde se encuentre ubicada la Inspección fluvial, con el fin de garantizar el adecuado servicio a los usuarios. 13. Rendir oportunamente los informes técnicos y administrativos a la Dirección de Transporte y Tránsito, así como el diligenciamiento y envío de las estadísticas de movimiento de carga y pasajeros. 14. Mantener, custodiar y cuidar la documentación e información que debido al desempeño de las funciones de su empleo tenga a cargo o tenga acceso, atendiendo los lineamientos institucionales relacionados con la gestión Documental. 15. Participar en la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. 16. Presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del empleo, con la oportunidad y periodicidad requeridas. 17. Proyectar las respuestas o suministrar la información requerida para atender las PQRSD y tutelas asignadas por el jefe inmediato, que sean competencia de la Inspección Fluvial, dentro de los términos establecidos, cuando a ello haya lugar. 18. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo de herramientas ofimáticas. 2. Conocimiento del Estado colombiano y de los temas relacionados con transporte. 3. Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo. 4. Modelo Integrado de Planeación y Gestión 5. Sistema de gestión documental. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje Continuo Orientación a Resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en Equipo Adaptación al Cambio	Aporte Técnico - Profesional Comunicación Efectiva Gestión de Procedimientos Instrumentación de Decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según SNIES:	

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019775
de 06-11-2020

“Por la cual se adiciona y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte”.

ANEXO No. 10 DIRECCIONES TERRITORIALES - INSPECCIONES FLUVIALES

<ul style="list-style-type: none"> • Administración • Arquitectura • Contaduría Pública • Derecho y afines • Economía • Ingeniería civil y afines • Ingeniería eléctrica y afines • Ingeniería industrial y afines • Ingeniería mecánica y afines <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>
EQUIVALENCIA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según SNIES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración • Arquitectura • Contaduría Pública • Derecho y afines • Economía • Ingeniería civil y afines • Ingeniería eléctrica y afines • Ingeniería industrial y afines • Ingeniería mecánica y afines <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>
EQUIVALENCIA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según SNIES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración • Arquitectura 	<p>No requiere</p>

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019775
de 06-11-2020

“Por la cual se adiciona y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte”.

ANEXO No. 10 DIRECCIONES TERRITORIALES - INSPECCIONES FLUVIALES

<ul style="list-style-type: none">• Contaduría Pública• Derecho y afines• Economía• Ingeniería civil y afines• Ingeniería eléctrica y afines• Ingeniería industrial y afines• Ingeniería mecánica y afines <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	
--	--